



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4047/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 5066/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA RIVERA LTDA; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA" el día 4 de octubre del año 2022 ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Nº 4007/2022 de fecha 11 de noviembre del año 2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la TERCERA ETAPA de construcción de OFICINAS EN LA DIRECCIÓN DE RESIDUOS de dependencia Municipal, con domicilio en calle General Perón Nº 1.173 de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en excavación para pilotines ø 22 cm, prof. 1,60 m; Excavación para Encadenado Inferior 24 cm x 35 cm; Pintura exterior edificio existente; colocación de zócalos; iluminación de pilares; colocación de perfil metálico en encadenado inferior, pilotines ø 22 cm, Prof. 1,60 m; encadenados inferiores; refuerzos verticales; mampostería de ladrillo cerámico de 12 cm de espesor, mampostería de ladrillo común visto en pilar y y todos aquellos trabajos que resulten necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA", Matrícula INAES Nº 53.791 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra Nº 2 y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Tercera Etapa Construcción de Oficinas en Dirección de Residuos", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 - de un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 493.185,00) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Bettiga, Miguel Ángel	Presidente	28.532.845	Rébori Nº 370	"B" Nº 00002-00000128	\$ 468.525,75	Pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos veinticinco con setenta y cinco centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Bettiga, Miguel Ángel	Presidente	28.532.845	Rébori Nº 370	"B" Nº 00002-00000129	\$ 24.659,25	Pesos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con veinticinco centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4047/2022

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.51 3.9.9.0 - Palacio Municipal - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal